



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y TRES.**

*Acuerdo.* Etando en esta sala Capitular desta Villa de fortuna a quatro dias del mes de Enero mil seiscientos y tres años es a saber los señores D. Joseph de los Rios y Joseph Canales Alcaldes ordinarios de ella J. Fern. Joseph Belon Canales, y Jofre Campos Regidores, y Bernardino Lopez Jurado Consejo Justicia y Rexim. de esta Villa, y Antonio Lalama Indica Provis. despues de haver tomado posesion de sus respectivos empleos y havitandolos como abilitados sus Incomes de la feria de media deolverazon y acordaron lo siguiente

*acuerdo.*

En este Cavildo se aguento presente se presenra el Nombra de Pregoner publico que suena en esta Villa, como tambien para las dependencias de Justicia, y concurriendo en D.º Francisco de Viera Salgado y Santa Rogado de los Reales Consejo en la Ciudad de Medina las qualidades de Literatura y Virtud con la edad de sustentado y havensido Maestro de D.º Joseph de los Rios abogado de dichos Reales Consejo, en quien concurren iguales Circunstancias quien asta oy lo aido, y hallare en un ocupado en las dependencias en las de el Rexim. de Justicia, como otras del Cavildo eclesiastico, y otras que indiguamente le impedian el despacho de la desta Villa aqui en las Cortes, ademas de ser publico y notorio, del conformidad que en una de las Nombra de esta expresada Villa al D.º Juan de Viera Salgado y Santa Rogado de los Reales Consejo, J. Fern. y Jofre Campos de no gran Cortes fundada en su d.º de Viera a la hora para su aguento con lo que se concluye y se firmo

segundo el d.º. Carrigo =  
D.º Joseph de los Rios Joseph Cascales Jofre Campos  
Joseph Aldana Bern. Lopez Antonio Lalama  
Antonio Lalama

